

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, JULIO 12 DE 2022**

ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 105

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2019-00023-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	ALBA MILENA MAZO CORREA	PRIVADO	ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE A TRAVÉS DE SU APODERADO JUDICIAL, ADELANTAR LAS GESTIONES PERTINENTES CON RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL ACREEDOR HIPOTECARIO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS POR EL DESPACHO. CONCEDER EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO. (ARTÍCULO 317 DEL C G. DEL P.).	JULIO 11 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2020-00138-00	VERBAL PERTENENCIA	MARIA LISVE GRISALES MARTINEZ	JAIRO SALAZAR ESPINOSA Y OTROS	FÍJESE COMO FECHA ADICIONAL A LAS YA FIJADAS, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:30 A.M. - HORA DE COLOMBIA- COMO FECHA Y HORA JUDICIAL PARA LLEVAR A CABO INTERROGATORIO DE PARTE CON LOS DEMANDANTES, DENTRO DE LA AUDIENCIA ÚNICA. ADVERTIR A LAS PARTES QUE LA REFERIDA AUDIENCIA SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO LIFE SIZE O EL MEDIO QUE MÁS SE FACILITE PARA TODOS... INDICAR A LAS PARTES, QUE SU INASISTENCIA INJUSTIFICADA TRAE LAS CONSECUENCIAS DE TIPO PROCESAL Y PECUNIARIO, CONFORME LO REFERIDO EN EL	JULIO 11 DE 2022

					NUMERAL 4º DEL ART. 372 DEL C. G. DEL P.	
3	76-111-40-03-001-2020-00166-00	SANEAMIENTO TITULO FALSA TRADICIÓN	PARROQUIA DE SAN PEDRO BUGA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MANUEL MARIA SALCEDO, GUMERCINDO VALENCIA Y ROSA CIFUENTES, Y PERSONAS INDETERMINADAS	ACEPTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS. ACEPTAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES COLINDANTES AL PREDIO. ABRIR EL PRESENTE TRÁMITE A ETAPA DE PRUEBAS. CONFORME A ELLO, SE DECRETAN LAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE. DECRETA PRUEBA DE OFICIO, OFICIAR A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BUGA, PARA QUE SE SIRVA EXPEDIR CERTIFICADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE DEMANDA. CÍTESE A INTERROGATORIO DE PARTE AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE. FÍJESE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M. COMO FECHA Y HORA JUDICIAL PARA LLEVAR A CABO INSPECCIÓN JUDICIAL SOBRE EL BIEN OBJETO DE DEMANDA. PARA TAL EFECTO, DESIGNASE PERITO, NOTIFÍQUESELE LA DESIGNACIÓN. EN LO POSIBLE RENDIRÁ EL INFORME EL DÍA DE LA DILIGENCIA SEÑALADA. CITAR AL MINISTERIO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL PERSONERO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, ACTÚE COMO GARANTE DEL INTERÉS GENERAL... OFÍCIESE E INSÉRTESE LO PERTINENTE.	JULIO 11 DE 2022
					ACEPTAR LA CESIÓN DEL	

4	76-111-40-03-001-2021-00059-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM VALENCIA SALAZAR	<p>CRÉDITO REALIZADA POR LA ENTIDAD BANCOLOMBIA S.A. A LA ENTIDAD FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA - REINTEGRA S.A.S. RECONOCER COMO CESIONARIO DEL CRÉDITO A LA ENTIDAD FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA - REINTEGRA S.A.S REINTEGRA S.A.S. DE CONFORMIDAD CON LA CESIÓN QUE ANTECEDE. NOTIFIQUESE POR ESTADO AL DEUDOR LA CESIÓN EN REFERENCIA. RATIFICAR AL APODERADO DE LA ENTIDAD CESIONARIA. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO, POR LAS SUMAS DE DINEROS RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.</p>	JULIO 11 DE 2022
5	76-111-40-03-001-2021-00195-00	EJECUTIVO	TULUA MOTOS S.A.	PRIVADO	<p>DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SIN SENTENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENAR LA ENTREGA A FAVOR DEL EJECUTANTE LOS TÍTULOS JUDICIALES EXISTENTES HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE TERMINACIÓN, Y EL EXCEDENTE DEVOLVER A LOS DEMANDADOS. REALIZAR LAS FRACCIONES Y PAGOS QUE</p>	JULIO 11 DE 2022

					TENGA LUGAR. LIBRESE EL OFICIO RESPECTIVO AL BANCO AGRARIO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. SE ORDENA, DE SER EL CASO, EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE DE RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. EFECTUADOS LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	
6	76-111-40-03-001-2022-00012-00	SUCESION	MARGARITA PIAY Y OTROS	CAUSANTE: ALICIA PIAY LOZANO	AGREGAR AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE SE SIRVA APORTAR EL ANEXO ENUNCIADO EN SU ESCRITO. DISPONER QUE CUMPLIDO LO ANTERIOR, EL JUZGADO SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA PRUEBA DE LA TITULARIDAD OSTENTADA POR LA CAUSANTE SOBRE EL INMUEBLE A SUCEDER	JULIO 11 DE 2022
7	76-111-40-03-001-2022-00081-00	MATRIMONIO	LUZ MARY VARGAS MEDINA y FREDDY BOCANEGRA BAHENA	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR SOLICITUD PARA MATRIMONIO CIVIL, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 11 DE 2022
8	76-111-40-03-001-2022-00082-00	EJECUTIVO	LIBARDO CASAS GIL	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 11 DE 2022
9	76-111-40-03-001-2022-00087-00	MATRIMONIO	JORGE IVÁN GARCÍA PIEDRAHITA Y ERIKA YOHANA ARANGO VARGAS	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR SOLICITUD PARA MATRIMONIO CIVIL, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 11 DE 2022

10	76-111-40-03-001-2022-00094-00	VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN	MARIELA JIMÉNEZ ROLDAN	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 11 DE 2022
11	76-111-40-03-001-2022-00104-00	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 11 DE 2022
12	76-111-40-03-001-2022-00118-00	VERBAL PERTENENCIA	ADRIANA GIRALDO	PRIVADO	TENGASE POR EJERCIDO EL CONTROL DE LEGALIDAD EN ESTE PROCESO. NO REPONER PARA REVOCAR EL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 900 DEL DOCE DE MAYO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA.	JULIO 11 DE 2022
13	76-111-40-03-001-2022-00132-00	EJECUTIVO	GRUPO DRAKKAR S.A.S.	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA EJECUTIVO, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	JULIO 11 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Julio 12 de 2022, 8:00 a.m.  
 Fecha y hora de desfijación: Julio 12 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

**SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.**

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico [j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
 Secretaria.-